



DECRETO N°

4808

TEMUCO

19 NOV. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3715, de fecha 12 de septiembre de 2025, que autorizó la realización de la XXIX Feria de las Tradiciones Chilenas, organizada por la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco (SOFO), en el Parque Charles Caminondo Echart.

2.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3.- La Ordenanza Local N° 002 de Alcoholes y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.

4.- La Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.

5.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

6.- El vale vista N°0260434. constituye uno de los requisitos establecidos por el Departamento de Rentas y Patentes para la tramitación de los permisos transitorios de actividades con expendio de bebidas alcohólicas.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el vale vista N° 0260434, emitido por el Banco Scotiabank, fue ingresado por la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco (SOFO), Rut: 81.389.600-0, como garantía exigida por el Departamento de Rentas y Patentes para el permiso transitorio de expendio de bebidas alcohólicas en la XXIX Feria de las Tradiciones Chilenas 2025, realizada en el Parque Charles Caminondo Echart, los días 17,18,19,20 y 21 de septiembre del 2025 según decreto N°3715 del 12 de septiembre del 2025.

2.- Que, según antecedentes recabados y consultas realizadas a las direcciones municipales competentes, no se registraron observaciones ni daños en el uso del recinto municipal con motivo del evento.

3.- Que, cumplidas las condiciones exigidas, corresponde proceder a la devolución del vale vista presentado, conforme a la normativa municipal vigente.

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución del vale vista emitido por Banco Scotiabank, N° 0260434, presentado por la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco (SOFO), Rut: 81.389.600-0, por un monto de \$692.650 (seiscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta pesos), correspondiente a la garantía exigida para la XXIX Feria de las Tradiciones Chilenas 2025, realizada en el Parque Charles Caminondo Echart, los días 17,18,19,20 y 21 de septiembre del 2025.

2.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería Municipal y/o Departamento de Rentas y Patentes, efectuar la devolución del monto indicado, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HFV/VVN/HNA/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Tesorería

